



COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 7.4 del programa provisional

19.^a reunión ordinaria

Roma, 17-21 de julio de 2023

AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS

ÍNDICE

	Párrafos
I. Introducción	1-3
II. Antecedentes	4-7
III. Preparación de un proyecto de nota de exposición de conceptos.....	8
IV. Orientación que se solicita	9

Apéndice I: Proyecto de nota de exposición de conceptos respecto de la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación de variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 18.^a reunión ordinaria, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura examinó los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la diversidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y solicitó a la FAO que, en cooperación con organizaciones internacionales competentes, siguiera prestando apoyo a los países en la elaboración o revisión de políticas nacionales sobre semillas, según correspondiera y de acuerdo con sus situaciones específicas, teniendo en cuenta *La guía voluntaria para la formulación de políticas nacionales de semillas* de la Comisión¹.
2. Asimismo, la Comisión solicitó a la FAO que, en colaboración con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, siguiera investigando la repercusión de las políticas, leyes y reglamentos sobre semillas teniendo en cuenta los diversos factores que podían afectar a la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación suficientes y asequibles de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales, así como, tal vez, mejorarla. Además, solicitó a la FAO que adoptara un enfoque ascendente e impulsado por los países en materia de seguridad de las semillas y promoviera la participación de los agricultores en las actividades de la FAO relacionadas con semillas². En su novena reunión, el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura acogió con agrado las actividades conjuntas de las secretarías del Tratado y de la Comisión, en particular las relativas a los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas³.
3. En el presente documento se propone ampliar la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas. En el Apéndice I figura un proyecto de nota de exposición de conceptos, que se someterá a la consideración de la Comisión.

II. ANTECEDENTES

4. Durante sus dos últimas reuniones ordinarias, la Comisión examinó dos estudios sobre los posibles efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación, especialmente las variedades de los agricultores y las variedades locales.
5. En 2019, en el marco de la 17.^a reunión ordinaria de la Comisión, la FAO presentó un examen del estado y las tendencias de las políticas y las leyes sobre semillas de 94 países de la Comunidad Andina y la Unión Europea con el fin de determinar el alcance de estos instrumentos en cuanto a los requisitos para el registro de variedades antes de su comercialización, las disposiciones de control de calidad de las semillas y la representación de los agricultores en los órganos rectores de las autoridades nacionales de semillas. Las conclusiones del estudio fueron mayormente orientativas. Por ejemplo, en el caso de muchos países no quedó claro si las variedades locales y las variedades de los agricultores podían registrarse, ni si las semillas de dichas variedades podían producirse e intercambiarse con fines comerciales, puesto que la propia legislación a menudo no explicita este tipo de información. Además, el hecho de que las variedades locales y de los agricultores no se mencionaran en muchas leyes sobre semillas no podía interpretarse en el sentido de que su registro no estuviera permitido ni que la comercialización de las semillas de esas variedades estuviera prohibida. En el estudio se hacía hincapié también en que son muchos los factores que afectan directa o indirectamente a la diversidad de los RFAA y que, por consiguiente, resulta difícil formular afirmaciones concluyentes acerca de los efectos de las políticas de semillas de forma aislada⁴.
6. En respuesta a estas conclusiones, la Comisión pidió a la FAO que llevara a cabo estudios de casos detallados a fin de que el Grupo de trabajo sobre los recursos fitogenéticos los examinara en su próxima reunión. En dichos estudios de casos se deberían considerar los efectos de las políticas, leyes

¹ FAO. 2015. *La guía voluntaria para la formulación de políticas nacionales de semillas*. Roma.
<http://www.fao.org/3/i4916s/i4916s.pdf>

² CGRFA-18/21/Report, párr. 105.

³ IT/GB-9/22/Report, B.11.

⁴ CGRFA-17/19/9.3; CGRFA-17/19/9.3/Inf.1.

y reglamentos en materia de semillas en los aspectos siguientes: i) la diversidad de RFAA en las explotaciones agrícolas; ii) el acceso de los pequeños productores a RFAA suficientes, asequibles, diversificados y localmente adaptados, en particular las variedades de los agricultores y variedades locales; iii) la seguridad alimentaria y la nutrición en el marco de los diferentes sistemas de semillas. La Comisión también solicitó a la FAO que aclarase las expresiones “sistemas de semillas de los agricultores”, “sistemas de semillas informales”, “sistemas formales de semillas” y “sistemas de semillas integrados”, teniendo en cuenta las aportaciones de los miembros y observadores.

7. En respuesta a la solicitud de la Comisión, la FAO elaboró un estudio de seguimiento, sobre la base de las conclusiones del estudio presentado en 2019. Como sujetos del estudio de seguimiento, se definieron dos grupos de países caracterizados por diferencias considerables en sus disposiciones reglamentarias sobre semillas. El primero de los grupos, integrado por 12 países, contaba con disposiciones legislativas que posiblemente restringirían la utilización de las variedades locales y las variedades de los agricultores, mientras que el segundo grupo, de 26 países, contaba con disposiciones que posiblemente potenciarían la diversidad o, como mínimo, no la limitarían. Se realizaron encuestas a los centros de coordinación nacionales de la Comisión para los RFAA de ambos grupos de países sobre la aplicación de las disposiciones reglamentarias en el registro de las variedades de cultivos, el aseguramiento de la calidad de las semillas y la promoción o comercialización de las variedades locales y de los agricultores. Se determinó que las diferencias entre ambos grupos de países en cuanto a la aplicación de leyes y políticas sobre semillas no eran tan acusadas como hubiera cabido deducir de las disposiciones de sus respectivos instrumentos de reglamentación en materia de semillas. Concretamente, en ninguno de los casos las variedades locales y de los agricultores se abordaban específicamente en la aplicación de las disposiciones reglamentarias sobre semillas⁵.

III. PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE NOTA DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS

8. En respuesta a la solicitud de la Comisión, la FAO elaboró un proyecto de nota de exposición de conceptos respecto de la ampliación de la investigación, que figura en el Apéndice I del presente documento. Tal y como solicitó el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, la nota de exposición de conceptos se centra en la capacidad de los agricultores para acceder a semillas y materiales de plantación, en particular de variedades diversas y adaptadas localmente, incluidas las variedades de los agricultores y las variedades locales, teniendo en cuenta los diferentes sistemas de semillas de ámbito local y nacional, que podrían verse afectados de manera diferente⁶. La nota se ha preparado en colaboración con la Secretaría del Tratado y con otros asociados y expertos pertinentes a fin de someterla a la consideración de la Comisión.

IV. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

9. La Comisión tal vez desee:

- a) examinar y, en su caso, revisar el proyecto de nota de exposición de conceptos que figura en el Apéndice I del presente documento;
- b) recomendar que la FAO continúe trabajando en los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas, sobre la base de la nota de exposición de conceptos revisada por la Comisión;
- c) formular recomendaciones adicionales con respecto a la ampliación de la investigación sobre los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas.

⁵ CGRFA-18/21/12.3; CGRFA-18/21/12.3/Inf.1.

⁶ CGRFA-19/23/9.1, párr. 25.

APÉNDICE I

PROYECTO DE NOTA DE EXPOSICIÓN DE CONCEPTOS RESPECTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS SOBRE SEMILLAS EN LA CAPACIDAD DE LOS AGRICULTORES PARA ACCEDER A SEMILLAS Y MATERIALES DE PLANTACIÓN DE VARIEDADES LOCALES Y DE LOS AGRICULTORES DIVERSAS Y ADAPTADAS LOCALMENTE

En los últimos años, varios países han adoptado políticas, leyes o reglamentos cuyo objetivo es facilitar el registro o la comercialización de variedades locales y de los agricultores y ampliar la gama de variedades disponibles para los agricultores. Por ejemplo, la Unión Europea permite el registro de las variedades locales y de los agricultores como variedades de conservación, así como la venta local de sus semillas⁷. Algunos países prevén la posibilidad de registrar las variedades locales y de los agricultores en la lista de variedades habitual o en una lista independiente⁸. Otros países reconocen las semillas de calidad declarada como norma de garantía de calidad, lo que puede reducir los costos de producción de semillas y de garantía de calidad y, por tanto, mejorar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación producidos en virtud de esta norma.

El estudio de delimitación del alcance, que revisará la bibliografía reciente, los informes y los estudios de casos y realizará entrevistas específicas a grupos de partes interesadas seleccionadas, intentará determinar si las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas han mejorado el acceso a las variedades locales y de los agricultores diversas y adaptadas localmente y, en caso afirmativo, la manera en que lo han conseguido.

Al explorar esta cuestión, el estudio tendrá en cuenta los factores ajenos a la legislación sobre semillas que podrían tener efectos positivos o negativos sobre el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación de las variedades locales y de los agricultores. Se trata, por ejemplo, del grado de interés de los agricultores u otras partes interesadas por registrar y comercializar las variedades locales y de los agricultores o del tratamiento de aspectos clave de las cadenas de valor de las semillas, como el mantenimiento o la garantía de calidad de las variedades. También es importante tomar nota tanto de la aplicación práctica de instrumentos de política específicos como de la manera en que los agricultores y otras partes interesadas perciben esos instrumentos y responden a ellos. Por último, el estudio debe reconocer el uso que hacen los agricultores de los diferentes sistemas de semillas (por ejemplo, sistema formal, sistema informal o sistema integrado)⁹.

Metodología

Se recopilará una bibliografía de publicaciones recientes, con informes publicados y no publicados de diferentes autores y con la revisión de los recursos de políticas que ofrece el conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible del Tratado¹⁰, el inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la realización de los Derechos del Agricultor, los informes de observancia del Tratado y el Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional (*Background Study on Bottlenecks and Challenges to the Implementation of Articles 5 and 6 of the International Treaty*). Se elaborarán estudios de casos basados en esta revisión que representarán diferentes escenarios

⁷ Directiva 2008/62/CE de la Comisión, de 20 de junio de 2008, por la que se establecen determinadas exenciones para la aceptación de variedades y variedades locales de especies agrícolas adaptadas de forma natural a las condiciones locales y regionales y amenazadas por la erosión genética y para la comercialización de semillas y patatas de siembra de esas variedades y variedades locales, D.O. L 162, 21.6.2008, págs. 13-19.

⁸ Por ejemplo, Benin, Burundi, Malasia, el Níger, Tailandia y Suiza disponen de listas separadas para registrar las variedades definidas como “variedad tradicional”, “variedad específica”, “variedad de conservación” o “variedad local”.

⁹ CGRFA-18/21/12/3/Inf.1.

¹⁰ <https://www.fao.org/plant-treaty/herramientas/toolbox-for-sustainable-use/overview/es/>

legislativos, regiones geográficas y tipos de cultivo (por ejemplo, cereales, legumbres, cultivos vegetativos, hortalizas). Para completar las pruebas documentales, se realizarán entrevistas específicas con grupos de partes interesadas de la cadena de valor de las semillas que tienen conocimiento directo de esos casos de estudio.

Proceso

Durante la elaboración del estudio, se requerirá la participación de una o varias entidades con experiencia en organización y ejecución de este tipo de investigaciones. Se realizarán entrevistas con diferentes grupos de partes interesadas. Los resultados preliminares se compartirán y examinarán con un grupo de múltiples partes interesadas a fin de garantizar que la investigación se ajusta al propósito indicado.

Los productos previstos serán un estudio bibliográfico, un resumen de estudios de casos y un debate de los resultados. Cada estudio de caso detallará los instrumentos legislativos, los elementos de éxito y los desafíos enfrentados y tomará nota de los principales factores contextuales. Se extraerán lecciones generales relacionadas con los posibles efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas con el objetivo de incrementar el acceso de los agricultores a las semillas y los materiales de plantación, y en especial a las variedades locales y de los agricultores. También se formularán las cuestiones que se examinarán más adelante, así como las metodologías propuestas, sobre la base de la revisión y el análisis de estos estudios de casos.

Cronología

El informe del estudio de delimitación del alcance se presentará al Grupo de trabajo para su consideración durante su próxima reunión.